



Buenos Aires, 24 de Febrero de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 162 /2012**

**VISTO:**

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Santiago Otamendi, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Santiago Otamendi, Consejero del Consejo de la Magistratura, solicita licencia ordinaria compensatoria los días 22 al 24 de febrero de 2012 inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales al Dr. Otamendi a la fecha de su solicitud le restan usufructuar un (1) día de la feria judicial de julio de 2009 y ocho (8) días de la feria judicial de enero de 2010, ambos oportunamente prorrogados, diez (10) de la feria judicial de julio de 2010, dieciseis (16) días de la feria judicial de enero de 2011, diez (10) días de la feria judicial de julio de 2011 y veitium (21) días de la feria judicial de enero de 2012.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el art. 65 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia ordinaria compensatoria los días 22 al 24 de febrero de 2012 inclusive, de los cuales 1 día corresponde a la feria judicial de julio de 2009 y 2 días a la feria judicial de enero de 2010, oportunamente prorrogados, conforme con lo normado en el art. 65 del Reglamento Interno, al Dr. Santiago Otamendi, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Santiago Otamendi, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 162 /2012**

Dr. Juan Manuel Olmos